

LA PLATA, 14 NOV 2011

**VISTO** el expediente N° 21212-5230/11 mediante el cual se gestiona la renuncia presentada por Viviana Gabriela CAPROTTI al cargo de Directora Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, y



**CONSIDERANDO:**

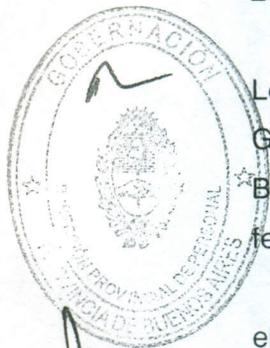
Que Viviana Gabriela CAPROTTI fue designada por Decreto N° 50 del 11 de enero de 2011, en el cargo de Directora Provincial de Ejecución Penal en Libertad, a partir del 1° de noviembre de 2010, habiendo elevado la mencionada agente nota de renuncia al referido cargo, siendo la misma aceptada a partir del 19 de mayo de 2011;

Que en reemplazo de Viviana Gabriela CAPROTTI se propone a Leopoldo Horacio GIUPPONI, quien se desempeña actualmente como Personal de Gabinete, en calidad de Asesor de la Presidenta del Patronato de Liberados Bonaerense, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 115 de fecha 11 de febrero de 2009, siendo procedente la limitación en el citado cargo;

Que en reemplazo de Leopoldo Horacio GIUPPONI, se propone en el cargo que se le limita al mencionado, a Eleonora Antares Ángela DUDIUK;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las propuestas en cuestión imponen recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prorrogados;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

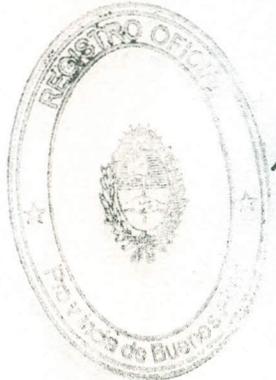
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 19 de mayo de 2011, la renuncia presentada por Viviana Gabriela CAPROTTI (DNI N° 21.463.033 - CLASE 1970), al cargo de Directora Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, quien fuera designada por Decreto N° 50 de fecha 11 de enero de 2011.



**ARTÍCULO 2°.** Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 8 de junio de 2011, la designación como Personal de Gabinete, en calidad de Asesor de la Presidenta del Patronato de Liberados Bonaerense, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 115 de fecha 11 de febrero de 2009, a Leopoldo Horacio GIUPPONI (DNI N° 24.101.166 - CLASE 1974), de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.



**ARTÍCULO 3°.** Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 8 de junio de 2011, en el cargo de Director Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense, a Leopoldo Horacio GIUPPONI (DNI N° 24.101.166 - CLASE 1974), de acuerdo a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.



**ARTÍCULO 4°.** Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 8 de junio de 2011, como Personal de Gabinete, en calidad de Asesora de la Presidenta del Patronato de Liberados Bonaerense, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10430, a Eleonora Antares Ángela DUDIUK (DNI N° 26.846.939 - CLASE 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.



**ARTÍCULO 5°.** Exceptuar las designaciones dispuestas en los artículos 3° y 4° de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prorrogados.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1957

*Ricardo Casac*  
**RICARDO CASAC**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
de La Provincia de Buenos Aires

**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires